

ARGENTINA

B.O. 24/01/73

LEY 20098 MODIFICACIÓN LEY 11723 Y 17753 PROPIEDAD INTELECTUAL.

1. Modifícase el párrafo final del artículo 36 de la ley 11.723 (texto según ley 17.753), el cual quedará redactado como sigue: También gozarán de la exención del pago del derecho de autor a que se refiere el párrafo anterior, la ejecución o interpretación de piezas musicales en los conciertos, audiciones y actuaciones públicas a cargo de las orquestas, bandas, fanfarrias, coros y demás organismos musicales pertenecientes a instituciones del Estado nacional, de las provincias o de las municipalidades, siempre que la concurrencia de público a los mismos sea gratuita.

2. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Publicación: B.O. 24/1/973